

CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)

CONTRATO N°	OE 95 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”.
PLAZO INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$60.116.889,00) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2025.
OTROSÍ No. 1:	ADICION N°1: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$46.882.534,00) IVA INCLUIDO. AMPLIACIÓN N°1: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL PLAZO CONTRACTUAL.
OTROSÍ No. 2:	ADICION N°2: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$6.868.494) IVA INCLUIDO.
OTROSÍ No. 3:	ADICION N°3: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.975.865) IVA INCLUIDO. AMPLIACIÓN N°2: CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO.
OTROSÍ N°4:	SUSPENSIÓN N°1: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y REANUDAR EL 17 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

**CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)**

OTROSÍ No. 5: **REANUDACIÓN N°1: A PARTIR DEL 19 DE ENERO DEL 2026.**

AMPLIACIÓN N°3: POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

ADICIÓN N°4: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$852.423) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE** en calidad de representante legal principal, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.832.235 y **CAMILO LONDOÑO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340 en calidad de representante legal suplente, ambos actuando en nombre y representación legal de **FORTICO INGENIERIA S.A.S** con Nit. 800.251.303-5, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **OTROSÍ N°5** consistente en la **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4**, al contrato **No. OE 95 de 2025**, el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de enero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- Y FORTICO INGENIERIA S.A.S**, se suscribe el contrato **No. OE 95 de 2025**, Cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
2. El 26 de febrero de 2025, fue suscrita acta de inicio de actividades en la plataforma SECOP II entre los representantes del contratista con visto bueno del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.
3. El alcance del presente contrato consiste en la elaboración de estudios y diseños técnicos para proyecto nuevo para ejecutar en la IE el diamante en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.
Las actividades contractuales para desarrollar por el consultor y las cuales son objeto de seguimiento por la interventoría son las siguientes.
 - Estudios de Suelos
 - Diseño estructural.
 - Diseños de redes hidrosanitarias internas y externas.
 - Diseño de detección y alarma de incendios
 - Diseño red de gas.

**CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)**

- Estudio de seguridad humana.
4. En aras de continuar con la función de sus actividades de revisión, seguimiento y aprobación, se debe contar con la licencia y planos sellados de curaduría para el proyecto el cual recibió la supervisión el 17 de diciembre de 2025, además del diseño vial aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) donde se pueda identificar que el diseño propuesto cumpla y esté acorde con las obligaciones viales exigidas, documento que a la fecha no se ha recibido. Así mismo, dadas las exigencias técnicas de diseño establecidas desde EPM ante la imposibilidad técnica de descargar las aguas lluvias a las corrientes de agua natural, el punto probable de conexión será la red local de aguas combinadas, ubicada sobre la carrera 87, la cual deberá ser verificada en sitio y previa verificación de capacidad hidráulica, de acuerdo con esto se debe ejecutar las actividades para el complemento del levantamiento topográfico y la investigación de redes
 5. El día 19 de noviembre de 2025 las partes suscribieron la Suspensión N° 1 del contrato **No. OE 95 de 2025**, cuyo objeto corresponde al descrito en el encabezado del presente documento, con el fin de que durante este periodo se realizaran reuniones de diseño conceptual con la empresa prestadora del servicio (EPM) para la aprobación de la propuesta de diseño para las redes húmedas externas del proyecto.
 6. Mediante oficio del 08 de enero de 2026 con radicado FORTICO - OE 95 DE 2025 – TEC 053, el contratista de interventoría, con respecto a la modificación del asunto manifiesta lo siguiente: " En el marco del desarrollo del Contrato OE 095 de 2025, y con el fin de garantizar la adecuada formulación y validación de los diseños de redes externas del proyecto, se hace necesario contar con información técnica confiable que permita evaluar el comportamiento hidráulico de las redes existentes en el entorno inmediato del proyecto.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar el levantamiento topográfico y la investigación de redes en el corredor de la carrera 87A con la calle 79A, con el propósito de revisar la capacidad hidráulica de las redes existentes y evaluar la posible descarga de aguas lluvias provenientes de la cancha existente del proyecto.

Al respecto, se recibió respuesta por parte de la supervisión indicando que no se cuenta actualmente con el levantamiento topográfico ni con la información detallada de las redes existentes en dicho sector, razón por la cual se hace indispensable adelantar estas actividades técnicas, ya que la ausencia de esta información limita la validación de las condiciones reales del sistema y la toma de decisiones de diseño.

Una vez realizado el balance contractual correspondiente, se establece que el contrato de interventoría queda con un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$116.696.204) IVA incluido, para lo cual se requiere una adición presupuestal por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$852.423), con el fin de cubrir los costos asociados a las actividades adicionales requeridas.

De igual manera, y considerando el alcance de las labores a ejecutar, así como los

**CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)**

factores externos que inciden en su desarrollo, se solicita una ampliación del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo estimado como necesario para llevar a cabo:

- La investigación de redes existentes.
- El análisis de la información recolectada en campo.
- La gestión y trámite de los permisos necesarios para el ingreso a la unidad cerrada donde se localizan las redes.
- La elaboración de los ajustes técnicos requeridos al diseño de las redes externas.
- La preparación y presentación de la documentación correspondiente ante EPM.

En virtud de lo anterior, se justifica técnica y administrativamente la solicitud de adición presupuestal y ampliación de plazo del Contrato OE 095 de 2025, al considerarse necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la confiabilidad de los diseños y el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto

7. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, pone en consideración del comité de contratación la REANUDACION N°1 a partir del 19 de enero, AMPLIACION 3 por cuarenta y cinco (45) días calendario y ADICION 4 por \$ 852.423 Incluido IVA a la orden de ejecución 95 de 2025, con el objetivo de culminar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.
8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato **No. OE 95 de 2025**, según consta en **Acta No. 4 del 15 de enero de 2026**.
9. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato **No. OE 95 de 2025** con relación al plazo y al valor.
10. La presente adición se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal **N° 177 del 15 de enero de 2026** y en el compromiso presupuestal **N° 3304 – 17548 del 19 de enero de 2026**.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar **OTROSÍ N°5** consistente en la **OTROSÍ N°5** consistente en la **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4**, al contrato **No. OE 95 de 2025**, el cual se registrará por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato **No. OE 95 de 2025** a partir del 19 DE ENERO DEL 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. EI CONTRATISTA manifiesta que la suspensión no generó sobre costos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

**CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)**

CLÁUSULA TERCERA AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del CONTRATO No. OE 95 de 2025 en **POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA CUARTA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del CONTRATO No. OE 95 de 2025 en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$852.423) INCLUIDO IVA**, los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	C.D.P	C. PPTAL.	VALOR
23SNE00203500 70201-2350208	CI 102588 DE 2024 ESCUELAS INTELIGENTES - I.E \$ 852,423.00 EL DIAMANTE - EST Y DIS - GLB	177	3304 - 17548	\$ 852,423
TOTAL				\$ 852,423

CLÁUSULA QUINTA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN Y ADICIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo y valor adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. TIMBRE EN MODIFICACION DE CONTRATOS. El contratista se obliga a pagar el impuesto del timbre (si fuere el caso), sobre el valor de la presente modificación puesto que ésta sumada a la cuantía del contrato original y las demás adiciones, excede la suma mínima sometida impuesto de Timbre establecida por el Gobierno nacional dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la adición.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO N° OE 95 DE 2025
OTROSÍ No. 5
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°4)

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio del 08 de enero de 2026 con radicado FORTICO - OE 95 DE 2025 – TEC 053.
- Justificación por parte de la SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.
- Certificados de disponibilidad presupuestal N° 177 del 15 de enero de 2026.
- compromiso presupuestal N° 3304 – 17548 del 19 de enero de 2026.

El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por cada una de las partes.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Ana Lucia Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General (E)	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU Gloria Eugenia Pamplona Uribe, R.L - FORTICO INGENIERIA S.A.S. Contratista				